



00126 / 18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 AGO 2018

VISTO, el expediente N° 1701/18 correspondiente a la 6° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 1326/18 de fecha 04 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de junio de 2018, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que, el convenio citado tiene como objeto que las partes trabajen en conjunto para llevar adelante la ejecución del programa "Formarnos Territorial UNLa-UNPSJB 2018 – Comarca Andina", el cual funcionará y se desarrollará en el territorio de la provincia de Chubut, cuya planificación y coordinación será llevado a cabo por personal propuesto por la UNPSJB y la UNLa respectivamente;

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

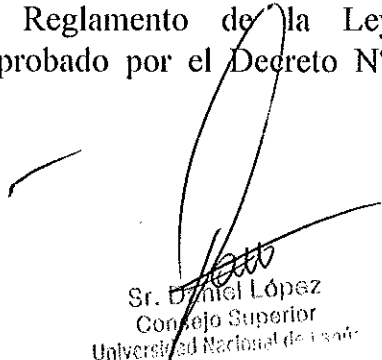
Por ello,

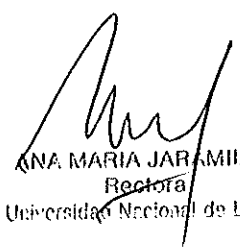
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 18 de junio de 2018, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (05) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con domicilio en Ruta Provincial Nº 1, Ciudad Universitaria Km.4, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, representada para este acto por el Dr. Carlos Manuel De Marziani, DNI 25.018.777, en su carácter de Rector, en adelante denominada "UNPSJB", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto en fecha 18 de septiembre de 2017, ratificado por Resolución del Consejo Superior Nº154/17.

SEGUNDA: Las partes acuerdan, mediante la celebración del presente convenio, trabajar en conjunto para llevar adelante la ejecución del programa "Formarnos Territorial UNLa - UNPSJB 2018 - Comarca Andina", el cual, funcionará y se desarrollará en el territorio de la provincia de Chubut, cuya planificación y coordinación será llevada a cabo por personal propuesto por la UNPSJB y la UNLa, respectivamente.

9 TERCERA: Dicho Programa tiene como objetivo formar dirigentes sociales y políticos, situados en el territorio de la provincia de Chubut, en dos ejes:

- a) Teórico conceptual: es el que busca dotar al participante de herramientas para analizar los fenómenos sociales y políticos del país y la región.
- b) Aplicado: Incluye la adquisición de competencias para la gestión, para analizar y resolver problemas de la comunidad, buscar alternativas de solución y emprender líneas de acción transformadoras en interacción con otros actores de la comunidad.

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



CUARTA:

La UNLa tendrá a su cargo:

- El asesoramiento y la capacitación al equipo de trabajo que designe UNPSJB para la realización del programa en el territorio de Chubut.
- La elaboración y redacción de módulos y de las fichas de taller para la realización de "Formarnos Territorial UNLa - UNPSJB 2018 - Comarca Andina". Dicho material debe contribuir a la formación de los dirigentes locales como partícipes activos del propio escenario en el que despliegan sus tareas, motivo por lo cual se les brindará los instrumentos adecuados para el desarrollo de sus competencias de gestión en las cuestiones públicas. Dichos módulos serán provistos en formato PDF para su posterior impresión en UNPSJB.
- La difusión de "Formarnos Territorial UNLa - UNPSJB 2018 - Comarca Andina" en la página web y redes sociales del Programa Formarnos.
- La UNLa conformará un equipo de trabajo integrado por:
 - Un Responsable Académico, que asesorará y funcionará como enlace para el desarrollo de todas las acciones del Programa, en articulación con los responsables que designe UNPSJB.
 - Un Responsable de Comunicación/Administración, encargado de la gestión del presente Convenio, la difusión de la convocatoria, la administración de la página Web del programa y las redes sociales de contacto e información.

La UNPSJB tendrá a su cargo:

- La conformación de un equipo de trabajo que deberá realizar:
 - Tareas de coordinación académica, coordinando todas las acciones del Programa en articulación con el responsable que designe UNLa. Además también deberá coordinar los equipos que trabajarán en cada sede del Programa en el territorio de Chubut - Comarca Andina.
 - Tareas de comunicación, que incluye la difusión de la convocatoria, la inscripción de los participantes y la provisión de material para las redes sociales y la página web del programa.
 - Tareas administrativas, que incluye supervisar el correcto funcionamiento del programa, realizar la contratación y asistencia operativa a los coordinadores y

g
v
A

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



tutores en cada sede, gestionar la logística del catering, los traslados y la impresión de módulos para su posterior distribución en cada sede que integra el Programa.

- Tareas técnicas, que versa sobre la correcta realización de las clases dadas en el territorio de la provincia de Chubut.

- Asegurar la logística necesaria para el correcto desarrollo del programa "Formarnos Territorial UNLa - UNPSJB 2018 – Comarca Andina".

- La coordinación técnico-pedagógica, y la administración y ejecución del programa en la provincia de Chubut. Esto incluye la selección y contratación de los recursos humanos necesarios, la elaboración de la propuesta, el seguimiento y monitoreo del proyecto, y la coordinación general de las acciones, que se realizará articuladamente con UNLa, conforme la normativa vigente.

- Deberá costear los siguientes gastos necesarios para la correcta ejecución del programa: difusión del programa, impresión de módulos, carpetas y certificados, servicios de catering (refrigerios), traslados y el pago de honorarios a sus respectivos equipos de trabajo, conforme la normativa vigente.

- La disposición, en cada sede territorial, de un espacio físico para 60/80 asistentes, con el equipamiento tecnológico y el personal técnico necesario para llevar adelante las clases que se dictarán con docentes idóneos en la temática, propuestos en común acuerdo por UNLa y UNPSJB.

- La disposición, en cada sede territorial, de dos aulas para el desarrollo de los talleres de trabajo presencial (hasta 30/40 asistentes por aula).

- La designación de un Coordinador/Tutor por cada sede, que será el nexo local con el equipo de coordinación del Programa en UNPSJB, y tendrá como funciones la difusión local de la convocatoria, la inscripción de los participantes, la asistencia local a los tutores, la logística del catering y los traslados, entre otras cuestiones operativas. Además, realizará las mismas funciones que el tutor.

- La designación de un Tutor, en acuerdo con el Responsable Académico del Programa en UNLa y UNPSJB, que tendrá las funciones de asistir y trabajar junto al grupo de participantes asignados, mediante la metodología de taller en las instancias presenciales, su seguimiento pedagógico y evaluación, como así también la corrección y devolución de guías y trabajos prácticos. Por otra parte, deberá tomar

9
A

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00126 / 18



asistencia en cada encuentro y funcionar como un apoyo del Coordinador-Tutor en función de optimizar el funcionamiento del programa.

- El Coordinador-Tutor y el Tutor que la UNPSJB designe para cada sede, deberán responder al siguiente perfil:

- Ser egresados de carreras vinculadas a las Ciencias Sociales.
- Tener sensibilidad, interés y conocimiento sobre participación comunitaria y gobierno.
- Poseer conocimiento de entornos virtuales de aprendizaje (no excluyente).



QUINTA: Se establece el pago único y total por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil (\$ 67.000) por todo concepto, cuyo importe será abonado por UNPSJB a la UNLa, al momento de la firma del convenio.

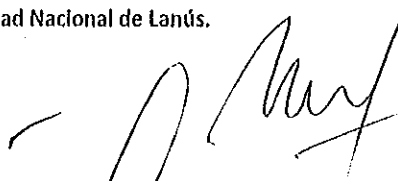
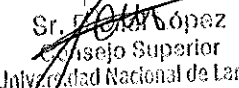
SEXTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 31 de Diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por seis meses mediante solicitud fundada de las partes, previa notificación a la contraparte de la intención de prórroga. No obstante, cada una de las partes se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.


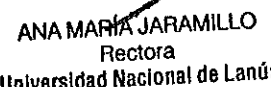
SÉPTIMA: Las partes podrán, en virtud de ajustar necesidades, acordar por Protocolos Adicionales las modificaciones necesarias a este acuerdo, que surjan como consecuencia de cambios imprevistos que se generen en el transcurso de la implementación del objeto de este Convenio.

OCTAVA: Las partes se someten expresamente para Interpretación y ejecución a la Jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio; donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

NOVENA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.



Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



Sr. Esteban López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús




Universidad Nacional de Lanús


00126 / 18

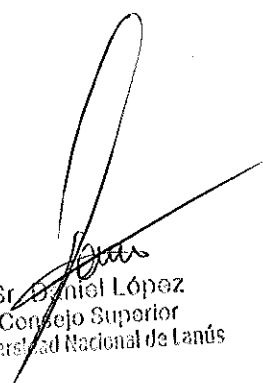


En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 18 del mes de JUNIO del año 2018.


Dr. CARLOS M. DE MARZIANI
RECTOR
Universidad Nacional de la
Patagonia San Juan Bosco


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús